



Vicepresidencia Financiera
Proyecto de distribución
de utilidades
Año 2014

Junio 1° de 2015

Proyecto distribución utilidades 2014

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

AÑO 2014

(Expresado en pesos)

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	96,792,559,428.20
PROVISIÓN DE IMPUESTOS	31,912,483,458.00
TOTAL UTILIDAD DEL EJERCICIO DE 2014	<u>64,880,075,970.20</u>

RESERVAS:

RESERVA LEGAL (Constitución)	(6,497,820,303.69)
RESERVA DECRETO 2336/95	(3,416,188,677.51)
Mas: Desmante parcial de reserva año 2013	26,413,979,807.39
Menos: Constitución inversiones 2014	<u>29,830,168,484.91</u>
TOTAL RESERVAS OBLIGATORIAS (Constitución)	(9,914,008,981.20)

RESERVAS OCASIONAL (Constitución)

Mas: Desmante parcial de reserva año 2013	10,370,783,531.00	0.00
Menos: Constitución operación con derivados 2014	<u>10,370,783,531.00</u>	

UTILIDAD A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA PARA DIVIDENDOS	<u>54,966,066,989.00</u>
--	---------------------------------



Proyecto distribución utilidades 2014

Para acciones privilegiadas Serie C	47,212,626.00	
Para acciones ordinarias Serie B	107,633,732.00	
Para acciones ordinarias Serie A	54,811,220,631.00	
<u>TOTAL PAGO DE DIVIDENDOS</u>	<u>54,966,066,989.00</u>	
SUMAN		<u>64,880,075,970.20</u>

Dividendo por acción	Cifras en COP
Dividendo por acción A y B	51.73
Dividendo por acción C	51.73

Las fechas de pago de los dividendos serán:

Para acciones de las series A, B y C:

La fecha de pago de los dividendos correspondientes a los accionistas minoritarios será el 18 de junio de 2015.



Proyecto distribución utilidades 2014

Proyecto aprobado mediante documento:

- CONPES 3826 del 26 de marzo de 2015.

Recomendaciones para Bancoldex:

- Establecer para Bancoldex la disposición de **30.586,8** millones de pesos de las utilidades por la participación directa de la Nación en una cuenta de orden al interior de la misma y previo compromiso de la apropiación incorporada en el Presupuesto General de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la financiación de la Unidad de Desarrollo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.
- Establecer como fecha máxima hasta el 15 de diciembre de 2015 para el pago de dividendos de las restantes EICE societarias y SEM, para lo cual se deberá consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su participación directa de acuerdo con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
- El valor a girar a la Nación, después de descontar la disposición mencionada anteriormente, es de **24.224, 4** millones de pesos.





GRACIAS

www.bancoldex.com